

BUIN, 01 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1230 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

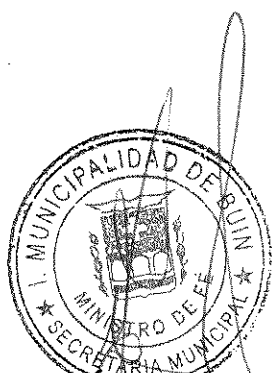
CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Acuerdo N° 629 de la Sesión Ordinaria N° 199 del Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2020.

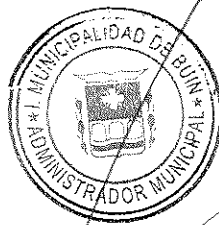
DECRETO

1.- Apruébese **ACUERDO N° 629** de la Sesión Ordinaria N° 199 del Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2020, que por mayoría **Aprueba** Ordenanza Municipal que regula durante el estado de excepción constitucional de catástrofe el horario de funcionamiento de los Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas clasificadas en la categoría "A", "Depósitos de Bebidas Alcohólicas" para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias", desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas, ambas inclusive, de cada día de la semana. La Dirección Jurídica redactará el texto definitivo de la Ordenanza para su posterior publicación en la página web de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/fzfp.

DISTRIBUCION:

- Control
- DAF
- Jurídica
- Archivo SECMU